



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Educación le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que expide la Ley de Estímulos Económicos para las y los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que Estudien en Instituciones Públicas de Educación Media Superior dentro del Distrito Federal, presentada por la Diputada Ariadna Montiel Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62, fracción XV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis de las propuestas presentadas, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 17 de abril de 2013, la diputada Ariadna Montiel Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Estímulos Económicos para las Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que Estudien en Instituciones Públicas de Educación Media Superior dentro del Distrito Federal. Prepa sí.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00003121

Folio

Fecha

16 de Abril de 2013

Hora

Recibió

ANDRES

- 2.- El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio número MDSPPA/CSP/496/2013, de fecha 18 de abril de 2013, turnó a la Comisión de Educación para su análisis y dictamen la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Estímulos Económicos para las y los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que Estudien en Instituciones Públicas de Educación Media Superior dentro del Distrito Federal. Prepa sí, presentada por la Diputada Ariadna Montiel Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 3.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Educación, por instrucciones del Presidente de dicha Comisión, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número ALDF/CE/VIL/031/13, de fecha 22 de Abril del 2013, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando su análisis y estudio a efecto de considerar las opiniones al mismo en el proyecto de dictamen correspondiente.
- 4.- Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó prórroga para dictaminar la iniciativa en la materia del presente, a efecto de realizar un estudio exhaustivo de la misma. Dicha prórroga fue concedida a través del oficio CG/ST/ALDF/VI/646/13, respectivamente turnado a esta Comisión.
- 5.- A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el ordinal 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Educación se reunieron el día 17 de octubre del año en curso, a las 12:00 horas, en la Sala "Benita Galeana" del recinto Legislativo de Donceles y Allende, colonia Centro, delegación Cuahutémoc, en el Distrito Federal, para dictaminar las iniciativas de merito con el fin de someter a la resolución a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo. bajo los siguientes:

6.- Derivado de la reunión de la Comisión de Educación celebrada el día 17 de octubre del año en curso, los diputados integrantes de la misma acordaron elaborar un nuevo proyecto de dictamen.

7. Por instrucciones de la diputada Presidenta de la Comisión de Educación, el Secretario Técnico con fundamento en los artículos 63 primer párrafo, de la Ley Orgánica; 28 del Reglamento para el Gobierno Interior; 9 y 64 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó a los diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número ALDF/CE/VIL/106/13, de fecha 22 de Octubre del 2013, las observaciones al dictamen de referencia, para dar cabal cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión del jueves 17 de octubre.

8.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el ordinal 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Educación se reunieron el día 17 de diciembre del año en curso, a las 14:00 horas, en la Sala "Benita Galeana" del recinto Legislativo de Donceles

y Allende, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para dictaminar las iniciativas de merito con el fin de someter a la resolución a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XV y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4°, 5°, 8° 9° fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Educación es competente para analizar y dictaminar la iniciativa en referencia;

SEGUNDO.- Que en la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Estímulos Económicos para las y los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que Estudien en Instituciones Públicas de Educación Media Superior dentro del Distrito Federal. Prepa sí, la cual fue presentada por la diputada Ariadna Montiel Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se expone en esencia que:

"En México el Derecho Fundamental a la Educación se encuentra debidamente regulado y tutelado por el artículo tercero constitucional y sus correspondientes leyes secundarias y reglamentarias; aunque derivado de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 en nuestro país, a esta estructura normativa se debèn integrar los tratados internacionales que ha ratificado México en la materia y que reconocen a la educación como parte los derechos sociales pertenecientes a la tercera generación de derechos humanos, como es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales promovido por las Naciones Unidas, mismo que entró en vigor en 1976 a nivel mundial y que para el ámbito continental se hizo lo propio a través de la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y mediante el Pacto de San José de 1969, vigente desde 1978... es de reconocerse la necesidad de sistematizar y regular debidamente un elemento que se vincula directamente con el Derecho Educativo en la capital del país, dentro del cual estaría comprendido no únicamente el Derecho a la Educación que aquí se ha comentado y en el que se ha avanzado de manera sistemática, sino un conjunto normativo dirigido a favorecer normativamente las condiciones de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad en la prestación del servicio público educativo a nivel medio superior en el Distrito Federal; esto es, articular disposiciones legales para su completa actualización y disfrute, por lo que se establecerá como ley el sistema universal de becas, que otorgue apoyos a los jóvenes habitantes del distrito federal, para incrementar sus posibilidades de acceso, permanencia y terminación satisfactoria de sus estudios a nivel medio superior. Ya que se debe destacar como aporte, que la concepción del sistema educativo en cuanto infraestructura, becas, materiales y demás insumos se consideran necesarios, como garantía del Derecho a la Educación para todas las personas, es decir, se reconoce que las medidas legislativas, administrativas, políticas y materiales en general, son también un medio de tutela de este Derecho Fundamental... Uno de los sectores sociales más demandantes y con poco reconocimiento y respaldo en todos los ámbitos ha sido el de los jóvenes, con los cuales se tienen asignaturas pendientes por lo que representan generacionalmente para este País y para esta Ciudad, pues no podemos prescindir del impulso, creatividad y desarrollo que como sector inyecta a la sociedad en su conjunto, más aún cuando están llamados a ser los próximos rectores de los destinos que como sociedad enfrentaremos... En materia educativa, en los últimos 30 años el sector juvenil ha experimentado sensibles omisiones en cuanto a apoyos y reconocimientos por parte



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VI LEGISLATURA

del Estado que no considera como prioritario su desarrollo. Dichas omisiones han impactado severamente en la calidad de vida y en la esperanza de desarrollo para este sector, pues las oportunidades para ejercer los derechos consagrados se han visto afectados por decisiones equivocadas de las autoridades responsables de impulsar el desarrollo de las futuras generaciones... Por mencionar un antecedente, en los últimos 30 años en la Ciudad de México en materia de infraestructura no se había construido un plantel educativo público de nivel medio y superior, dejando de atender la solicitud de ingreso en ascenso por falta de planteles... Otro dato relevante es la reducción en la matrícula, estímulos y becas en instituciones públicas con el argumento de falta de recursos para atender la demanda creciente de ingreso de los jóvenes, impactando negativamente en las aspiraciones y alternativas para acceder al derecho a la educación impartida por el Estado, repercutiendo en el ánimo y en la toma de decisiones de los jóvenes con respecto a la cancelación de su futuro inmediato, pues en sentido estricto, ningún joven debería carecer del Derecho a la Educación Gratuita y de Calidad por parte del Estado y menos por falta de recursos... en la Ciudad de México del año de 1997 a 2012 se impulsó ambiciosamente un amplio proyecto de apoyo e impulso en materia Educativa al sector juvenil, primero, con la inversión en infraestructura y construcción de planteles educativos de nivel medio y superior, en clara respuesta y alternativa para miles de jóvenes demandantes de opciones educativas para su desarrollo... Y posteriormente profundizando en la implementación de políticas en materia educativa de atención y respaldo al sector con estímulos, becas y descuentos para jóvenes y estudiantes de instituciones públicas en toda la Ciudad de México, y que por su impacto, necesidad y viabilidad, se ha tomando como ejemplo para la aplicación en varios Estados de la República Mexicana, en respuesta a la política educativa excluyente que prevalece desde hace décadas a nivel nacional y que ha generado deserción y desaliento en el sector juvenil... Por tal motivo se hace necesario profundizar y continuar generando las condiciones para que los jóvenes cuenten con las alternativas necesarias para que no desistan en su decisión de estudiar y desarrollarse para generar una mejor calidad de vida y construir el compromiso con su Ciudad para una sociedad mejor... Es en este sentido que el Programa de Estímulos para el Bachillerato PREPA SÍ constituye uno de los principales ejes en materia social del Gobierno del Distrito Federal, pues el programa otorga un apoyo económico a los estudiantes como estímulo para continuar estudiando y que no sea por razones económicas que se vea obligado a abandonar sus estudios."

TERCERO.- En el Artículo 13, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las



Plaza de la Constitución núm. 7, Oficina 406
Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06000, México, Distrito Federal
51301900 Ext. 2413

libertades fundamentales. El artículo 13, numeral 2, inciso (e) reconocen que con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

CUARTO.- En el artículo 3, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Instituyendo la educación básica y media superior como obligatorias.

QUINTO.- Que el artículo 32, párrafo primero, de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

SEXTO.- En el Artículo 120, numeral 3, de la Ley de Educación del Distrito Federal, establece que para lograr la igualdad de acceso, la permanencia y los resultados satisfactorios en la educación, se desarrollarán programas, proyectos y acciones: tendientes a proporcionar apoyos económicos y asistenciales, tales como desayunos y transportes escolares, becas y despensas alimenticias para alumnos que pertenezcan a familias de escasos recursos.

SÉPTIMO.- Que dentro de los ejes rectores del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, está el de proveer en esta Entidad Federativa, con equidad e igualdad el derecho de educación en todos sus niveles y tipos y con ello garantizar que estudiantes que cursan el nivel de educación media superior, consideren a la escuela como un espacio social, donde

se transmiten y se generan conocimientos y con ello participen en el proceso de enseñanza aprendizaje con factores que contribuyan a un mejor nivel educativo.

OCTAVO.- Que del Censo de Población 2010, se derivo que en México habitan 36.2 millones de Jóvenes entre 12 y 29 años, de los cuales el 7.2 se concentra en la Ciudad de Mexico, lo que equivale a la cuarta parte de la población con 2.6 millones de Jóvenes que viven actualmente en el Distrito Federal, cuya edad promedio de estos es de 20.1 años, y de los cuales el 49.6% son hombres y el 50.4% son mujeres.

Jóvenes entre 12 y 29 por grupo de edad en el Distrito Federal

(Cifras en miles)

Grupo de edad (años)			Total
12 a 14	199.5 (50.5%)	195.4 (49.5%)	394.9
15 a 19	363.3 (50.2%)	360.1 (49.8%)	723.4
20 a 24	372.4 (49.4%)	381.0 (50.6%)	753.4
25 a 29	353.0 (48.6%)	373.7 (51.4%)	726.7
Total	1288.1 (49.6%)	1310.3 (50.4%)	2,598.4

FUENTE: Datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2010

NOVENO.- La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo y el progreso técnico de las sociedades en las que viven, establece que si su formación no se acompaña con políticas públicas que potencien sus capacidades, los jóvenes estarán privados de las herramientas necesarias para lograr una participación relevante en las decisiones que afectan sus vidas.

Con lo anterior esta comisión dictaminadora coincide con la exposición de motivos de la diputada proponente al señalar que:

"la concepción del sistema educativo en cuanto infraestructura, becas, materiales y demás insumos se consideran necesarios, como garantía del Derecho a la Educación para todas las personas, es decir, se reconoce que las medidas legislativas, administrativas, políticas y materiales en general, son también un medio de tutela de este Derecho Fundamental."

DÉCIMO.- Como bien lo señala la diputada proponente:

"Uno de los sectores sociales más demandantes y con poco reconocimiento y respaldo en todos los ámbitos ha sido el de los jóvenes, con los cuales se tienen asignaturas pendientes por lo que representan generacionalmente para este País y para esta Ciudad, pues no podemos prescindir del impulso, creatividad y desarrollo que como sector inyecta a la sociedad en su conjunto, más aún cuando están llamados a ser los próximos rectores de los destinos que como sociedad enfrentaremos",

Lo anterior queda respaldado con datos de la Secretaría de Educación (SEP) en su Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media superior 2011, donde señala que en México sólo el 35.7% de los adolescentes de 15 a 19 años cuenta con al menos un grado aprobado a nivel medio superior, de los cuales, 78.2% asisten a la escuela; mientras que en los jóvenes de 20 a 24 años, no sólo disminuye la proporción de aquellos que cuentan con el mismo nivel de escolaridad (27.3%), sino además, la mayoría de ellos no asiste a la escuela (82 por ciento).

Por ello esta comisión dictaminadora coincide plenamente con la diputada proponente al señalar:

"que no solo se debe tutelar el derecho a la educación, sino al conjunto normativo dirigido a favorecer las condiciones de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad en la prestación del servicio público educativo a nivel medio superior en el Distrito Federal"...

Por lo que es necesario establecer como ley el sistema universal de becas, para otorgar apoyos a jóvenes habitantes del Distrito Federal, con lo cual se incrementarán sus posibilidades de acceso, permanencia, terminación de la educación media superior ~~si no~~ que también la continuación de su formación a nivel superior.

DÉCIMO PRIMERO.- Que datos de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2011, indica que los jóvenes mencionan como la principal causa por la que abandonaron sus estudios la falta de dinero en el hogar para útiles, pasajes o inscripción, señalada por el 36% de los desertores, y el 50% de los encuestados la establecen entre las tres principales. La segunda razón mencionada como la principal, fue "que le disgustaba estudiar" con el 7.8 por ciento y la tercera "consideraba más importante trabajar que estudiar" con el 7.2 por ciento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la deserción en la educación es un factor que se incrementa día a día en nuestra sociedad y entre las causas que la generan en los alumnos que cursan el nivel de estudios medio superior y superior se encuentra la falta de recursos económicos, provocando con ello que los adolescentes estén excluidos de la educación y el trabajo en la sociedad.

Datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) indica que "80% de los jóvenes latinoamericanos pertenecientes a los quintiles de ingresos más altos concluyen su educación media; y que este porcentaje disminuye bruscamente hasta un 20% en el caso de los estudiantes procedentes de familias ubicadas en los quintiles de menor ingreso".

En México, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares levantada en 2012 (ENIGH 2012), se señala que 72.4% de los adolescentes de 15 a 19 años que viven en los hogares con el decil más alto de ingresos asisten a la escuela y disminuye a 39.2% en los adolescentes que viven en los hogares con el decil de ingreso más bajo.

Por lo anterior se hace necesario profundizar y continuar generando las condiciones que permitan a los jóvenes contar con los insumos necesarios, para que no desistan en su decisión de estudiar y desarrollarse para generar una mejor calidad de vida.

Es en este sentido el Programa de Estímulos para el Bachillerato PREPA Sí, constituye uno de los principales ejes en materia social del Gobierno del Distrito Federal; puesto que el mismo otorga un apoyo económico a los estudiantes como estímulo para continuar su formación académica y que no sea por razones económicas que se vea obligado a abandonar sus estudios.

DÉCIMO TERCERO.- Que el en el año 2007 el Gobierno del Distrito Federal implemento el programa PREPA SI, y que en la actualidad tiene por objeto operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en el Distrito Federal, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.

DÉCIMO CUARTO.- Que para evitar el rezago educativo en el nivel de estudios superior se ha previsto extender el apoyo económico al primer año de estudios superiores, a través de Universitarios, Prepa Sí, mismo que se otorga mediante el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, a estudiantes egresados del Bachillerato que pertenecieron al "Programa" y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del nivel superior dentro del Distrito Federal para proporcionar los insumos necesarios y garantizar con ello la continuidad escolar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión dictaminadora somete a consideración del pleno el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se expide la LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL A RECIBIR ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos siguientes:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL A RECIBIR ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA QUE ESTUDIEN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I

DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS Y LOS JÓVENES ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1º.- Las y los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en instituciones públicas de educación media superior ubicadas dentro del Distrito Federal, tendrán derecho a recibir del Gobierno del Distrito Federal, un estímulo económico no menor al 30% del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, mismo que será determinado por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

El estímulo será extensivo a los beneficiarios egresados del bachillerato que cursen con regularidad el primer año de la Educación Superior en Instituciones Públicas al interior del Distrito Federal.

Artículo 2.- Tendrán derecho al estímulo económico referido en el artículo inmediato anterior, las y los jóvenes que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscritos en instituciones públicas de educación media superior ubicadas dentro del Distrito Federal.
- II.- Que habiendo sido beneficiarios egresados del bachillerato, cursen el primer año de la Educación Superior en Instituciones Públicas al interior del Distrito Federal.
- III.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV.- Acreditar la residencia efectiva en el Distrito Federal.
- V.- No contar con beca o apoyo económico similar de otras Instituciones públicas o privadas.

Los beneficiarios podrán desarrollar actividades sociales y/o comunitarias, preferentemente en la colonia donde residan, durante la vigencia del estímulo económico, dentro del Distrito Federal.

La Secretaría de Educación Distrito Federal deberá revisar previo otorgamiento del estímulo económico, la documentación necesaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

Artículo 3.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal deberá elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 4.- El Jefe de Gobierno a través de la Secretaria de Educación del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice el derecho a este estímulo económico para las y los jóvenes que cumplan con los requisitos de esta ley.

Así mismo, el Jefe de Gobierno, deberá garantizar el pago oportuno de las obligaciones a las que se refiere esta Ley.

Artículo 5.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

Artículo 6.- La forma como se hará valer el estímulo económico, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijara en el reglamento correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos.

CAPITULO II

SANCIONES

Artículo 7.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Así mismo, los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del estímulo económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal:

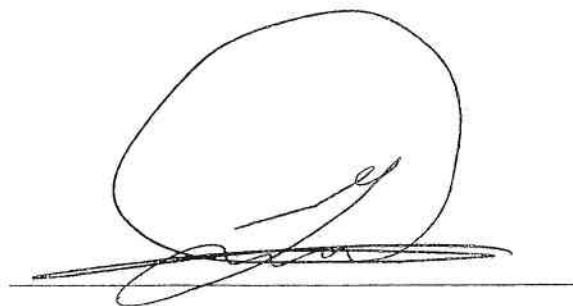
SEGUNDO.- La presente ley, entrará en vigor el 1° de julio del año 2014 una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, para hacer efectivo el derecho a contar con un estímulo económico para las y los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en instituciones públicas de educación media superior dentro del Distrito Federal.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá expedir el reglamento correspondiente a esta Ley dentro de 180 días posteriores a su entrada en vigor.

CUARTO.- En tanto no se expida el Reglamento de la presente Ley, el procedimiento para tener el derecho a recibir el estímulo económico descrito en el presente ordenamiento, será el mismo establecido y practicado en los diversos programas que con el mismo fin tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Federal.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTE





COMISIÓN DE EDUCACIÓN

ASAMBLEA
DE TODOS

VII LEGISLATURA

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
SECRETARIA

DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA
INTEGRANTE

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS
INTEGRANTE

DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
INTEGRANTE

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
INTEGRANTE

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.